CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO. NO. MC-GDCH 012-2023

Señores:
SERVICIOS & SOLUCIONES EMPRESARIALES DMI S.A.S
Con NIT: 900763556-1
Rep. Legal - Elkin Mosquera Mosquera
C.C. 1.076.821.082
Dirección: B/ Medrano. Diagonal 18 # 17 A - 70
Quibdó- Chocó
Celular: 3104221782
Correo: serviciosempresarialesdmi@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH 012-2023

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el informe de evaluación del 13 de julio de 2023, del proceso de invitación publica de mínima cuantía No. MC-GDCH 012-2023, su oferta, cuyo objeto es CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO MEDIANTE TALLERES Y CAPACITACIONES A ACTORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA MEJORAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DE DESASTRES DE LAS EMPRESAS, COORDINADORES DE CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, CONFORME A LA LEY 1523 DE 2012 Y AL DECRETO 2157 DE 2017, por valor de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($71.572.900) M/CTE,** ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios unitarios ofertados en la propuesta económica, así:

FICHA TÉCNICA - CUADRO No. 1				
ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES "LEY 1523 DE 2012 Y DECRETO 2157 DE 2017" EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – DOS (2) DÍAS.				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	TRANSPORTE AÉREO: BOGOTÁ - QUIBDÓ; QUIBDÓ – BOGOTÁ, PARA TRES (3) PERSONAS, DELEGADOS DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO.	3	890.300	2.670.900
2	REFRIGERIOS: PASTEL DE JAMÓN Y QUESO, CARNE O POLLO CON UNA FRUTA Y JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	400	17.000	6.800.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO. NO. MC-GDCH 012-2023

3	ALMUERZOS QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA, Y UN CONFITE.	400	33.400	13.360.000
4	ALQUILER DE AUDITORIO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE DOSCIENTAS (200) PERSONAS, CON VIDEO BEAM, SONIDO Y PANTALLA PARA PROYECCIONES, ESTACIÓN DE CAFÉ, AROMÁTICAS Y AGUA POR DOS (2) DÍAS.	1	3.248.000	3.248.000
5	ESCARAPELAS INSTITUCIONALES CON REATA TIPO DOCUMENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE 13 X 10 CM, EN PLÁSTICO TRANSPARENTE.	200	1.300	260.000
6	KIT COMPUESTO POR: LAPICERO DE TINTA NEGRA Y AGENDA CON EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN Y DE LA UNIDAD, CON PORTADA EN PROPALCOTE CON ACABADO MATTE FULL COLOR Y CON HOJAS INTERNAS DE 100 GRS, DE 50 HOJAS.	200	24.000	4.800.000
7	PORTA PENDÓN Y PENDÓN CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y EL LOGO DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, IMPRESO A FULL COLOR EN LONA BONNER DE 100 X 200 CM, CON SOPORTE METÁLICO ROLL UP.	1	494.000	494.000
8	EQUIPO DE APOYO LOGÍSTICO CONFORMADO POR TRES (3) PERSONAS, CON FORMACIÓN EN ATENCIÓN AL CLIENTE U ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DURANTE DOS (2) DÍAS. VER EL NUMERAL 3.4	1	2.900.000	2.900.000
			TOTAL	**34.532.900**

FICHA TÉCNICA - CUADRO No. 2				
ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES "LEY 1523 DE 2012 Y DECRETO 2157 DE 2017" EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA – DOS (2) DÍAS.				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	TRANSPORTE TERRESTRE: QUIBDÓ – ISTMINA; ISTMINA - QUIBDÓ, PARA DIEZ (10) PERSONAS.	10	190.000	1.900.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO. NO. MC-GDCH 012-2023

2	ALOJAMIENTO POR DOS (2) NOCHES EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA PARA DIEZ (10) PERSONAS.	10	230.000	2.300.000
3	DESAYUNO QUE CONTENGA CROISSANT Y/O AREPA DE MAÍZ CON HUEVOS EN PERICO CON JAMÓN Y RODAJA DE QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN AGUA.	10	24.000	240.000
4	REFRIGERIOS: PASTEL DE JAMÓN Y QUESO, CARNE O POLLO CON UNA FRUTA Y JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	400	17.000	6.800.000
5	ALMUERZOS QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA, Y UN CONFITE.	400	34.000	13.600.000
6	CENA QUE CONTENGA PAN, AREPA Y/O TOSTADA CON HUEVOS, JAMÓN Y QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN AGUA.	10	24.000	240.000
7	CAMISETAS BLANCAS CUELLO REDONDO, 100% DE ALGODÓN, ESTAMPADAS CON EL ESLOGAN DISTINTIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO, EN DIFERENTES TALLAS (S, M, L, XL, XXL).	10	47.000	470.000
8	GORRAS BLANCAS 100% DE ALGODÓN, VISOR CURVO, BORDADAS CON ESLOGAN DISTINTIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, PARA ADULTOS.	10	27.000	270.000
9	ESCARAPELAS INSTITUCIONALES CON REATA TIPO DOCUMENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE 13 X 10 CM, EN PLÁSTICO TRANSPARENTE.	200	1.300	260.000
10	KIT COMPUESTO POR: LAPICERO DE TINTA NEGRA Y AGENDA CON EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN Y DE LA UNIDAD, CON PORTADA EN PROPALCOTE CON ACABADO MATTE FULL COLOR Y CON HOJAS INTERNAS DE 100 GRS, DE 50 HOJAS.	200	23.800	4.760.000
11	ALQUILER DE AUDITORIO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE DOSCIENTAS (200) PERSONAS, CON VIDEO BEAM, SONIDO Y PANTALLA PARA PROYECCIONES, ESTACIÓN DE CAFÉ, AROMÁTICAS Y AGUA POR DOS (2) DÍAS.	1	3.300.000	3.300.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO. NO. MC-GDCH 012-2023

12	EQUIPO DE APOYO LOGÍSTICO CONFORMADO POR TRES (3) PERSONAS, CON FORMACIÓN EN ATENCIÓN AL CLIENTE U ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DURANTE DOS (2) DÍAS. VER EL NUMERAL 3.4.	1	2.900.000	2.900.000
			TOTAL	**37.040.000**

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad

NOTA 2: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

Lugar de ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Chocó, Municipio de **Quibdó e Istmina**.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a lo estipulado por el departamento del Chocó en el proceso contractual.

1. Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante los días del evento, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe. **2**. Aportar el recurso humano y logístico del evento. **3**. Facilitar servicios logísticos para el evento. **4.** Efectuar los preparativos y realizar la organización logística de los eventos objeto del contrato, en las fechas que determine el supervisor del contrato. **5**. Proporcionar soporte durante la realización del evento, a través de una persona que coordine logísticamente el buen desarrollo del mismo. **6.** Proveer alimentos y bebidas en buen estado. **7**. Suministrar los tiquetes en los días y horarios que sean requeridos sin importar la temporada, puentes y festivos a la mayor brevedad posible de acuerdo con solicitud por parte del Contrato. **8.** Garantizar la elaboración y entrega de los bienes y servicios de acuerdo con las especificaciones en la tabla de descripción. **9**. Escuchar y atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, con el fin de mejorar la calidad en el servicio, en el evento en que llegue a observar alguna deficiencia relacionada con el objeto contratado. **10**. Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los bienes suministrados que así lo requieran.**11**. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones. **12**. Reportar inmediatamente a la Secretaria del Interior y de Gobierno de la Gobernación del Chocó las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato. **13**. Garantizar que los elementos que se van a suministrar son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. **14.** Las demás que se deriven de la

naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **15.** Suministrar los bienes a los precios contratados y realizar entregas de acuerdo a las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual. 16. Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato. **17**. Realizar las instalaciones si da lugar, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato. **18**. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Además de las obligaciones y estipulaciones contenidas en las normas que regulan el proceso de contratación, el CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley**. 7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó girará un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, ingreso a almacén si se requiere, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio físico y magnético, y los soportes necesarios, para realizar el acta de liquidación del contrato. Los pagos estarán sujetos al PAC. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con los siguientes amparos:

A. Cumplimiento: Por el porcentaje del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un periodo igual al del contrato y seis (6) meses más.

B. Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a emplear en la ejecución del contrato: Por el porcentaje del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de este y tres (3) años más.

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del **Secretario del Interior y de Gobierno,** quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá

impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

MULTAS: En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. Para la imposición de las multas, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DEPARTAMENTO DEL CHOCO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del

contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente contrato por parte de **SERVICIOS & SOLUCIONES EMPRESARIALES DMI S.A.S**, la Gobernación del Chocó, le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

De conformidad con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estas condiciones anexas junto con la oferta presentada por el contratista y el contrato firmado electrónicamente en la plataforma del Secop II, constituyen para todos los efectos el Contrato de Apoyo Logístico No. MC-GDCH 012-2023.

Todas las anteriores estipulaciones y condiciones hacen parte integral del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el ordenador del gasto y el representante legal de la firma contratista.